

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2841-16

Acta de la Sesión Ordinaria 2841-16 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 18 de abril del 2016 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:55 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante MEP
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Cosevi
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2840-2015
- III. Presentación Presupuesto Extraordinario 01-2016
- IV. Presentación Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2016
- V. Presentación del Programa Empresas Seguras PES 2.0-2016
- VI. Cumplimiento Acuerdo Artículo VI Sesión Ordinaria 2839-2016 – Informe de Asesoría Legal sobre Denuncia del Nombramiento de la Directora Ejecutiva del Cosevi
- VII. Resolución Administrativa No. 000384 Despacho Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes – Informe Final DVA-DGIRH-RL-2015-192 Procedimiento de Responsabilidad Civil Seguido en contra del servidor Malkin Barrantes Barahona
- VIII. Oficio No. 001-05-04-2016 de J&L Señalización y Arquitectura S.A. – Licitación No. 2014LA-000023-00058700001 Servicios de Demarcación Horizontal, Confección,

Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Horizontales y Suministro de Postes Delineadores Abatibles

- IX. Convenio Asociación Muralista
- X. Entrega Documentos Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre 2015, Carta de Gerencia CG-1-2015 – Auditoría Externa – Consorcio EMD
- XI. Asuntos de la Presidencia
- XII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Lic. Enrique Tacsan Loría, Vicepresidente, quien somete a aprobación de los señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2841-2016 del 18 de abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2840-2016

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2840-2016 del 4 de abril del 2016.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2840-2016 del 4 de abril del 2016.

Los Directores Vargas Víquez y Llorca Castro se abstienen de votar por cuanto no estuvieron presentes en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación Presupuesto Extraordinario 01-2016

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2016-0686, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual adjunta las justificaciones del Presupuesto Extraordinario No. 01-2016, por la suma de ¢173.042.448.77 (ciento setenta y tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con 77/100).

Se recibe a los servidores: Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero y Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto, quienes presentan las justificaciones del presupuesto extraordinario.

A continuación se incluyen las justificaciones del aumento:

AUMENTOS DE INGRESOS

3.3.1.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT LIBRE 173.042.448,77

Se incrementa esta partida de ingresos, con el fin de incorporar parte del monto del Superávit Libre correspondiente al año 2015 al ejercicio presupuestario del presente año.

TOTAL INGRESOS 173.042.448,77

**AUMENTOS
DIRECCIÓN GENERAL POLICIA DE TRÁNSITO**

5.01.02 EQUIPO DE TRANSPORTE 161.463.300,00

Con recursos del superávit libre se aumenta esta subpartida para dar cumplimiento con el proyecto: "Prevención de accidentes de tránsito fatales en las rutas de la muerte" a saber; (ruta 1, ruta 2, ruta 27 y ruta 32), la Policía de Tránsito requiere contar con una flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento para ser utilizados en la prevención de accidentes de tránsito y de esta manera coadyuvar en la disminución de los accidentes con víctimas mortales en carretera. Se requiere adquirir 6 microbuses para fortalecer la labor de control y vigilancia policial, dichas unidades servirán de doble propósito, por cuanto en aquellos momentos en que no estén laborando en funciones de transporte de personas detenidas, éstas servirán para uso normal de patrullas policiales. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta. Según se indica en el oficio DVT-DGPT-2016-0418 del 29 de marzo del 2016, cada equipo tiene un costo de \$ 48,575,00, para un monto total de \$ 291,450,00, aproximadamente ¢ 166,126,500,00 a un tipo de cambio proyectado de ¢ 554,00, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 11.579.148,77

Con recursos del superávit libre se aumenta esta subpartida para la compra de alcoholímetros (alcohosensores) para la implementación de la detección de conductores en estado de ebriedad, labor que desarrollan los oficiales de tránsito. Las cámaras son necesarias a fin de documentar situaciones especiales o irregulares durante la realización de los operativos que componen el

proyecto de "Prevención de Accidentes de Tránsito Fatales en las Rutas de la Muerte". Las luces inflables permitirán una mayor visibilidad durante operativos nocturnos. Las municiones para las capacitaciones que se brindan al personal policial que se encuentran en los diferentes operativos. Las armas de reglamento son indispensables para brindar seguridad en las funciones cotidianas de los Oficiales de Tránsito, dado el aumento de los niveles de delincuencia, además de la creciente agresividad de los conductores. Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento con el proyecto: "Prevención de accidentes de tránsito fatales en las rutas de la muerte" a saber; (ruta 1, ruta 2, ruta 27 y ruta 32). El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

TOTAL **173.042.448,77**

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2016, por la suma de ¢173.042.448.77 (ciento setenta y tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con 77/100, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DE-2016-0686, y se autoriza a la Directora Ejecutiva a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO

Presentación Ejecución Presupuestaria I Trimestre 2016

Para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2016-0686, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual adjunta el informe de la Ejecución Presupuestaria del I Trimestre 2016.

**“INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL I TRIMESTRE DE 2016**

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4.5.6, inciso b, de la Resolución N°R-DC-24-2012, se procede a elaborar el “Informe de Ejecución Presupuestaria a marzo del año 2016”, mismo que hace referencia al comportamiento de los ingresos y gastos de este Consejo durante el período indicado, según el cual no se evidencia ninguna desviación importante en cuanto al horizonte planteado desde la formulación del presupuesto del año 2016; según se detalla a continuación:

En cuanto a los Ingresos

El monto presupuestado de ingresos para el año 2016 era de ¢22.420,06 millones; los cuales correspondían a la proyección de Ingresos Corrientes de las diferentes fuentes de financiamiento con que cuenta la Institución.

Los ingresos corrientes totales al 31 de marzo del presente año son por un monto de ¢15.436 millones, los cuales representan una recaudación del 68,85% del monto proyectado a recaudar durante el año 2016, mientras que ¢14.933 millones corresponden a superávit de este Consejo del año 2015; y provienen del Superávit Libre, para un gran total de ¢30.369 millones

El comportamiento de cada una de las fuentes de ingreso de este Consejo durante el período que nos ocupa se resume a continuación:

1. INGRESOS TRIBUTARIOS

a) Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte

Este ingreso corresponde al pago de los permisos de transporte de carga limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 25009-MOPT y en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 30968-MOPT.

Para el presente año se proyectó un monto de ¢4 millones de ingresos de esta fuente, de los cuales al 31 de marzo del 2016 en curso, ingresó un monto de ¢156 mil, que representa una recaudación del 3.45%.

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) Servicios de Transporte por Carretera

Estos ingresos provienen del acarreo de vehículos detenidos, según el artículo 152 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078 y el Decreto Ejecutivo N° 39098-MOPT.

Para el presente año se presupuestó un monto de ingresos de ¢9.2 millones, no obstante al 31 marzo del 2016 se han recaudado ¢12.397 millones, para un porcentaje de ingreso del 133.99%; es importante indicar que el comportamiento de esta fuente de ingreso obedece a que el Decreto Ejecutivo N° 39098-MOPT “Reglamento para el Cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y por su Custodia”, salió publicado el 19 de agosto del 2015, por lo que a partir de esa fecha inició el cobro de los derechos correspondientes por parte de esta Institución, provocando con ello un comportamiento a la alza.

b) Otros Alquileres

Estos ingresos corresponden a la custodia de los vehículos detenidos, según el artículo 152 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078 y el Decreto Ejecutivo N° 39098-MOPT.

El monto de ingresos presupuestados para el año 2016 provenientes de esta fuente de financiamiento es de ¢52.39 millones, de los cuales al 31 de marzo del presente año, ingreso el monto de ¢24.7 millones, para un porcentaje de ingreso del 47,13%; este porcentaje obedece al mismo motivo señalado en el inciso a) anterior, debido a la fecha de publicación del Decreto Ejecutivo N° 39098-MOPT.

c) Venta de otros servicios

En estos ingresos se incluye la comisión que se cobra a las instituciones por la recaudación de sus ingresos (INS), el ingreso por venta de carteles de licitación, depósitos por incumplimientos contractuales y el cobro por la emisión de certificaciones. Estas últimas se extienden a solicitud del Poder Judicial y otras instituciones encargadas de verificar que los usuarios cuando se presenten a realizar un trámite relativo a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, se encuentren al día en el pago de las multas por infracciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 196 de la ley de cita.

En este rubro para el presente año, se presupuestó un monto de ¢20 millones, de los cuales ingresaron al 31 de marzo del 2016 la suma de ¢5.6 millones, que representa un 28,38% del monto total a recaudar

d) Derechos Administrativos a los Servicios de Educación.

Este ingreso corresponde al pago de los derechos de matrícula de los cursos teóricos y pruebas prácticas de Educación Vial.

En este rubro para el presente año, se presupuestó un monto de ¢1.581.9 millones, de los cuales ingreso al 31 de marzo del 2016 un monto de ¢456.6 millones, que representa una recaudación de 28,87% del monto total proyectado. De lo anterior se observa que la recaudación se mantuvo dentro de los parámetros esperados, siendo importante señalar que la apertura de nuevos horarios y citas para llevar a cabo los cursos teóricos y pruebas prácticas, han influido positivamente en el ingreso presentado.

e) Otros Derechos Administrativos a otros Servicios Públicos.

Este ingreso corresponde a la emisión de las Licencias de Conducir por primera vez, renovación, duplicados y permisos temporales.

En este rubro para el presente año, se presupuestó el monto de ¢1.699.5 millones, de los cuales al 31 de marzo del 2016 ha ingresado un monto de ¢426.7 millones que representa un 25,11% del monto estimado total.

f) Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales

Este ingreso corresponde a los intereses sobre las cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional autorizadas al COSEVI por la Tesorería Nacional, para la recaudación de los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial.

En este rubro para el año 2016, se presupuestó un monto de ¢46.1 millones, de los cuales al 31 de marzo del 2016 ingresó el monto de ¢19 millones que representa un 41,53% del monto proyectado.

Es importante señalar que estos ingresos no representan beneficio alguno para la Institución, toda vez que los mismos deben ser trasladados mensualmente a la Tesorería Nacional.

g) Multas de Tránsito

En este rubro para el presente año se presupuestó un monto de ¢5.812.1 millones, de los cuales al 31 de marzo del 2016 ha ingresado el monto de ¢2.427.9 millones, que representa una recaudación de 41,77% del monto total.

Lo anterior denota que el comportamiento ha estado según lo proyectado para este primer trimestre.

h) Otros Intereses Moratorios

En este rubro para el presente año, se presupuestó un monto de ¢606.8 millones, al 31 de marzo ingresó la suma de ¢320.8 millones, que representa un 52,8% del total de ingresos proyectados.

i) Ingresos varios no especificados

Este ingreso corresponde principalmente a los depósitos por incumplimiento contractual, además ésta cuenta es utilizada para incluir los rubros que no se hayan identificado al cierre del mes por atraso en la entrega de los documentos que respaldan los depósitos en los estados de cuenta por parte de los Bancos, los cuales una vez identificados en el mes siguiente, se proceden a registrar en las partidas correspondientes.

En este rubro para el presente año, se presupuestó un monto de ¢16,1 millones, al 31 de marzo el ingreso de esta fuente de financiamiento es por un monto de ¢2.1 millones que representa un 13,45%

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

a-) Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras

Este rubro corresponde a los montos que se cobran en conjunto con el Seguro Obligatorio Automotor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324, reformado mediante la Ley No. 9112. Para el presente año, se presupuestó

un monto de ¢12.571.2 millones; al 30 de marzo ha ingresado el monto de ¢11.740 millones que representa un ingreso del 93.39%.

De lo anterior, se evidencia que el comportamiento de los usuarios propietarios de los vehículos ha sido eficiente en el pago del Derecho de Circulación, por cuanto con el cobro del mismo trae aparejado el ingreso para esta institución.

4. FINANCIAMIENTO

a-) Superávit

Se incluye en este rubro el Superávit del año de 2015, con fundamento en el “PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DEL PRESUPUESTO” que dice lo siguiente: “El presupuesto deberá de contener, de manera explícita todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera...”

El monto del Superávit es de ¢14.933 millones y corresponden al Superávit Libre de año 2015

A continuación se muestran montos y porcentajes de recaudación de ingresos a marzo de los años 2014, 2015 y 2016:

Cuadro Comparativo Ejecución de Ingresos (Incluye ingreso Corriente y Superávit) en Millones		
Año	Ingreso real de Recaudación	Porcentaje de Recaudación ingreso Real
2014	21.242,12	101,94%
2015	26.645,62	91,43%
2016	30.369,41	135,46%

En cuanto a los Egresos

El monto presupuestado de egresos para el presente año es de ¢22.420.06 millones, de los cuales se ha ejecutado un monto de ¢4.744.3 millones, que incluyen tanto gasto efectivo como compromisos; que representan un porcentaje de ejecución del 21.16%.

Asimismo, cabe agregar que, al 31 de marzo, existe un monto por ¢2.925.8 millones de recursos reservados correspondientes a solicitudes de materiales tramitadas al Departamento de Proveduría cuyos procedimientos de contratación se encuentran en proceso de ejecución, por lo tanto, si se considera este monto que equivale a un porcentaje del 13.05%, la ejecución presupuestaria sería del 34,21%.

A continuación se detalla por Partida presupuestaria la Ejecución del Presupuesto, considerando los dos Programas (Programas 1 – Administración Superior y Programa 2 – Administración Vial):

Partida 0 “Remuneraciones”: Esta partida incluye los rubros correspondientes al pago de los salarios de los funcionarios del Consejo de Seguridad Vial, así como a las respectivas obligaciones patronales que debe asumir la Institución en relación con ese rubro.

Para el presente año se presupuestó la suma de ¢7.617.6 millones, mediante modificaciones se han disminuido recursos por un total de ¢72.4 millones, quedando de esta manera el monto de ¢ 7.545.2 de los cuales al 31 de marzo del 2016 se ha ejecutado, entre los dos programas, un monto total de ¢1.791.0 millones, lo que representa un porcentaje de ejecución del 23,74%, al I Trimestre del año; si bien es cierto el porcentaje de ejecución esperado a esta fecha sería del 25%, existen situaciones imprevisibles que afectan la ejecución de esta partida presupuestaria, como incapacidades, puestos vacantes y permisos sin goce de salario.

Partida 1 “Servicios”: En esta partida se presupuestó inicialmente la suma de ¢6.249.3 millones, mientras que por medio de los mecanismos presupuestarios correspondientes se generaron incrementos por un monto de ¢146.7 millones, quedando de esta manera el monto presupuestado del 2016 en ¢6.396.1 millones, de los cuales a esa fecha se han ejecutado ¢1.845.8 millones, para un porcentaje de ejecución del 28,86%.

A continuación se detallan las subpartidas con un monto más representativo de ejecución:

- “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos”, se han ejecutado un monto de ¢779.5 millones de los ¢788.1 millones presupuestados en esta subpartida, recursos utilizados para el pago por alquileres de los patios que albergan los vehículos detenidos, así como las oficinas de impugnación de boletas y placas detenidas.
- “Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales”, se han ejecutado ¢78.2 millones de los ¢230 millones presupuestados, los mismos se utilizan para el pago de comisiones bancarias por la compra de bienes y servicios importados, por recaudación de multas por infracciones y cánones al Sistema Bancario Nacional o cualquier otra dependencia Pública o Privada con las que el COSEVI establezca convenios.
- “Servicios Generales”, se han ejecutado ¢537.1 millones de los ¢811.3 millones presupuestados, los mismos, para llevar a cabo el pago de los servicios de vigilancia y limpieza de las edificaciones del COSEVI, entre otros.
- “Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información”, se ha ejecutado la suma de ¢209.9 millones de los ¢347.8 millones presupuestados, mismos para llevar a cabo el pago del contrato para el mantenimiento del equipo de emisión de licencias, así como; los equipos de evaluación de cursos teóricos y proceso de evaluación práctica, entre otros.

Partida 2 “Materiales y Suministros”: En esta partida se presupuestó inicialmente un monto de ¢1.594.4 millones, mismos que se incrementaron en ¢ 27.4 millones mediante los movimientos presupuestarios correspondientes, quedando un total de presupuesto al 31 de marzo del 2016 de ¢1.621.9 millones. Los mismos se utilizan para la compra de los materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las labores institucionales como tintas, pinturas y diluyentes, productos metálicos, combustible, papelería, entre otros. Cabe agregar que de esta partida se ha ejecutado al I trimestre del año la suma de ¢132.6 millones; para un porcentaje de ejecución del 8,18%.

El porcentaje indicado, obedece a que la ejecución de estos recursos depende del desarrollo de los respectivos procedimientos de contratación; actualmente se encuentran en trámite en el Departamento de Proveeduría procedimientos de compra de materiales y suministros por un monto de ¢254.2 millones.

Partida 5 “Bienes Duraderos”: En esta partida se presupuestó un monto de ¢4.115.4 millones, y se han disminuido recursos mediante los mecanismos autorizados por un monto de ¢375.5 millones, quedando la suma total presupuestada por un monto de ¢3.739.9 millones; al 31 de marzo se ha ejecutado un monto de ¢117.8 millones, que representa un porcentaje del 3,15%. Esta partida presenta una situación similar a la indicada para la partida anterior, dado que la ejecución de los recursos también depende del desarrollo de los respectivos procedimientos de contratación, incluso su ejecución es más lenta con motivo de que en su mayor parte se debe utilizar la figura de licitaciones abreviadas o públicas para la adquisición de este tipo de bienes. Actualmente se encuentran debidamente reservados y en proceso de ejecución recursos por un monto de ¢1.624.09 millones.

Partida 6 “Transferencias Corrientes”: Para este año se presupuestó un monto de ¢2.843.1 millones, los cuales fueron aumentados en un monto de ¢ 273.7 millones, por lo que el monto total presupuestado para esta partida al 31 de marzo del 2016 es de ¢3.116.8 millones. Cabe indicar que este aumento se llevó a cabo para ajustar a los recursos presupuestados para llevar a cabo la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencia como resultado del superávit del año 2015.

Al 31 de marzo del año 2016, se ha ejecutado un monto de ¢856.9 millones, para un porcentaje de ejecución del 27,49%; en esta partida se incluyen las transferencias mensuales a la Asociación Solidarista y CONAVI, así como también las transferencias semestrales que se realizan al Ministerio de Justicia, Municipalidades, Cruz Roja y PANI conforme al artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial No. 9078.

A continuación se muestran los montos y porcentajes de ejecución a marzo de los años 2014, 2015 y 2016, que incluyen el gasto real y compromisos:

Cuadro Comparativo Ejecución de Egresos (Incluye gasto real y compromiso) en Millones		
Año	Monto Ejecución Presupuestaria	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria
2014	3.611,60	17,33%
2015	4.424,39	15,18%
2016	4.744,30	21,16%

CONSIDERACIONES:

Con relación a los ingresos, es importante indicar que la incorporación de los mismos y según a las diferentes fuentes con que cuenta la institución, son fundamental para llevar a cabo los objetivos estratégicos direccionados a la razón de ser del COSEVI, al colaborar con la Seguridad Vial y coadyuvar a mitigar el incremento en las muertes en carreteras.

Asimismo, la percepción en cuanto al comportamiento de los de los mismos al cierre de este I Trimestre, es que en todas las fuentes se ha presentado un comportamiento aceptable y acorde con las proyecciones institucionales.

Con relación a los egresos, se concluye que el porcentaje de ejecución real al 31 de marzo del año en curso es bajo, siendo de un 21,16%, sin embargo al tomar en cuenta también los recursos reservados, se estima que ese porcentaje podría ascender a 32,21%, porcentaje que resultaría bastante aceptable a esta fecha, no obstante y tal como se indicó, el mismo depende de la ejecución satisfactoria de los procedimientos de contratación que se encuentran en proceso de ejecución.

Es importante indicar dos situaciones concretas:

1. Resulta fundamental para lograr un porcentaje de ejecución presupuestaria aceptable al finalizar el presente ejercicio económico, que el Departamento de Proveeduría realice los esfuerzos que sean necesarios para ejecutar la totalidad de los recursos que se encuentran reservados, como se indicó anteriormente, la ejecución de la totalidad de los recursos reservados actualmente incrementan el nivel de la ejecución presupuestaria en un 34,21%.
2. De igual forma otro aspecto de vital importancia es la ejecución de los recursos que a la fecha no han sido reservados y forman parte del disponible presupuestario; siendo

responsabilidad de las Unidades Ejecutoras realizar las gestiones pertinentes de forma oportuna para procurar la ejecución de esos recursos y la atención de las necesidades que justificaron la asignación de los mismos.

Para este primer trimestre no se presenta ninguna desviación importante en cuanto al horizonte planteado desde la formulación del presupuesto del año 2016, en cuanto a los objetivos planteados dentro del Plan Operativo Institucional, sin embargo las metas no han tenido el avance que se requiere por las limitantes antes expuestas.

Según el porcentaje de ejecución con que se cuenta en este primer trimestre, la institución cumple con los principios de eficiencia y eficacia de los recursos aun con las limitantes mencionadas anteriormente, continuando de esta manera con los objetivos de la institución para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, así como lo que se persigue en la meta sectorial en función al Plan Operativo Institucional. Y que tienen como objetivo fundamental; coadyuvar en la reducción de la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, siendo en este aspecto esta institución un pilar dentro de nuestras fronteras, así como fuera de ellas..." (SIC)

Los funcionarios Valerio Rojas y Ramírez Esquivel se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria al I Trimestre 2016, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DE-2016-0686 y se autoriza a la Directora Ejecutiva a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

El Señor Presidente se incorpora a la sesión y continúa presidiendo la sesión.

ARTÍCULO QUINTO

Presentación del Programa Empresas Seguras PES 2.0-2016

Se recibe a los funcionarios MBA. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos, Licda. Sarita Mora Umaña y Lic. José Alexis Espinoza Chaves, del Programa Empresas Seguras de la Dirección de Proyectos, quiénes presentan el programa.

Expone el MBA. Rojas Vargas, que antes se hablaba solamente de seguridad vial, ahora se habla de sistemas seguros, de movilidad segura, que es la actividad más cotidiana del ser humano y cuando se habla de movilidad segura se tienen una serie de determinantes como la salud, el nivel económico, con las personas, con la condición social, el desarrollo tecnológico, entre otros. La movilidad no se puede intervenir igual en todas las zonas, con la migración de personas que llegan de Panamá, América del Sur, etc., tienen un comportamiento cultural en el uso de los distintos vehículos para moverse, por lo que el tratamiento tiene que ser diferente. El enfoque de

la movilidad donde antes se hablaba del sistema de tránsito, donde era la vía, el entorno de la vía, los vehículos, las personas. Hoy día se entiende mejor esto, ya que hay determinantes que están fuera del tema de movilidad, lo que lo condiciona menos o más seguro, menos o más sustentable.

A continuación, el MBA. Rojas Vargas procede a explicar a fondo en que consiste el programa Empresas Seguras PES 2.0-2016:

“...Programa Empresas Seguras PES 2.0 – 2016

1. Introducción

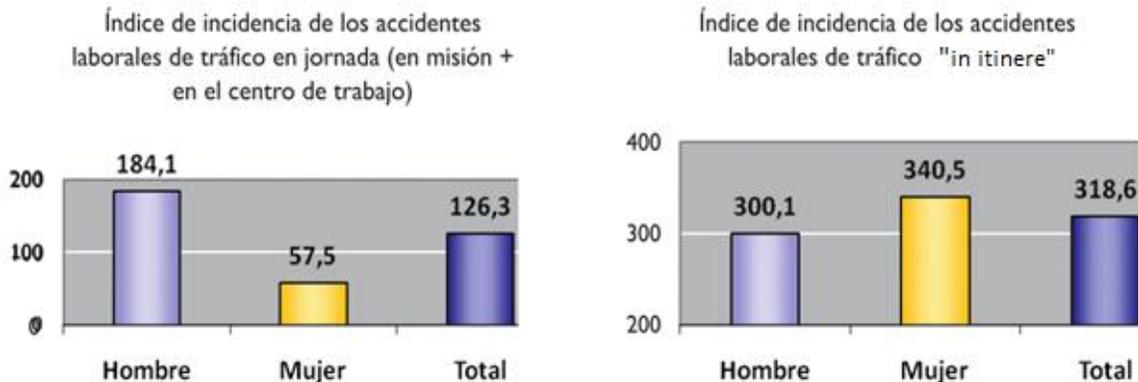
La movilidad vial es una acción que realizamos las personas todos los días alrededor del mundo por diferentes motivos ya sean personales, de estudio o laborales, el tener que realizar desplazamientos de un lugar a otro para cumplir con las tareas diarias influye en que las personas se expongan a accidentes de tránsito lo que va generar costes en la sociedad y para las empresas, sin obviar los problemas de salud físico-mentales que pueden sufrir las personas participes del mismo.

En los últimos años, se han percibido importantes avances en aspectos como la prevención y la seguridad laboral, estos han mejorado la relación de la empresa con los trabajadores y con la sociedad. Pero más allá de este logro, es necesario avanzar hacia un concepto preventivo al desarrollar una cultura de seguridad vial en los trabajadores y su entorno.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que según la Política Internacional en materia de Seguridad Vial y Movilidad Segura y Sostenible, cada año mueren en el mundo 1.240.000 personas por accidentes de tránsito, lo que supone la octava causa mundial de mortalidad. Además, las tendencias actuales indican que si no se toman medidas urgentes, los accidentes de tránsito se convertirán en 2030 en la quinta causa de fallecimiento en el mundo. A modo de ejemplificar, a continuación se muestran los datos arrojados en un estudio realizado en España en el año 2010, donde los resultados de muertes en accidentes de trabajo denota un total de 759 accidentes de trabajo mortales, de ellos alrededor del 34,8% (264) fueron accidentes de tráfico. (Dirección General de Tránsito, 2011)

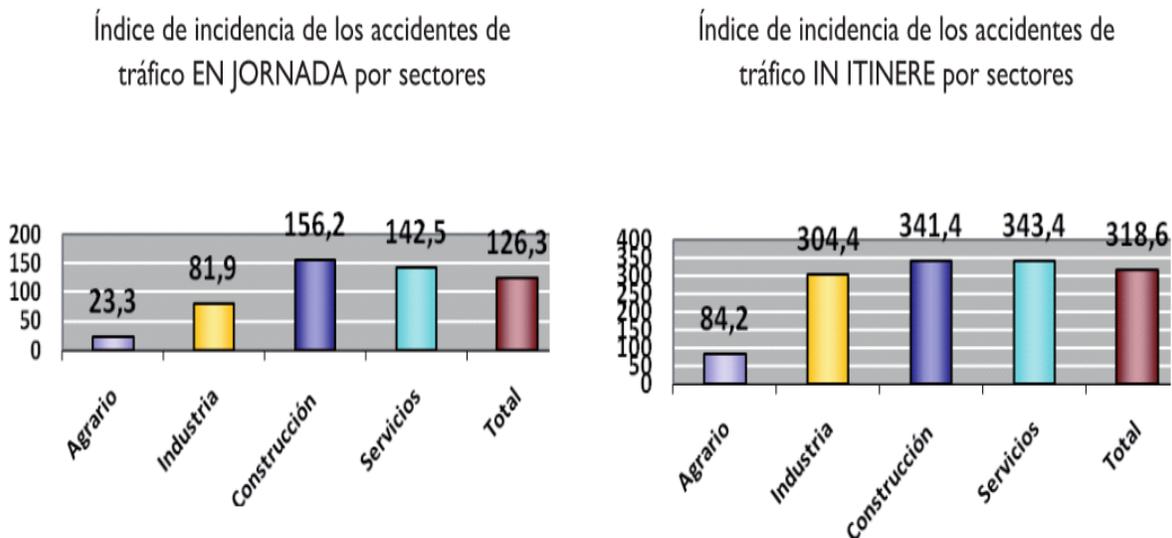
La tasa de incidencia (número de accidentes laborales de tráfico por cada 100.000 trabajadores) por sexo y tipo de accidente laboral, muestra que las mujeres registran mayor número de accidentes laborales de tránsito en los desplazamientos “in itinere”, mientras que los hombres se ven más afectados por los accidentes en misión y en el centro de trabajo.

Gráfico 1. Incidencia de accidentes de tránsito “en misión” e “in itinere”



Fuente: Dirección General de Tráfico, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2011.

Gráfico 2. Índice de incidencia de accidentes de tránsito “en misión” e “in itinere”



Fuente: Dirección General de Tráfico, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2011.

Resultar lesionado por consecuencia de la labor que se ejecute y/o en el traslado domicilio/centro de trabajo es alto y si se asocia a este concepto que en el accidente interfiere algún vehículo en circulación, se convertiría en un accidente de tránsito laboral, del cual se extraen dos tipos:

• **Accidentes de tránsito “in itinere”:** se produce en el trayecto entre el domicilio del trabajador y su puesto de trabajo. Para que se presenten este tipo de accidentes, se deben dar bajo tres condiciones: que sean en el camino de ida o vuelta, que no haya interrupción entre el trabajo y el accidente y que se emplee el itinerario habitual. (Dirección General de Tráfico, 2011)

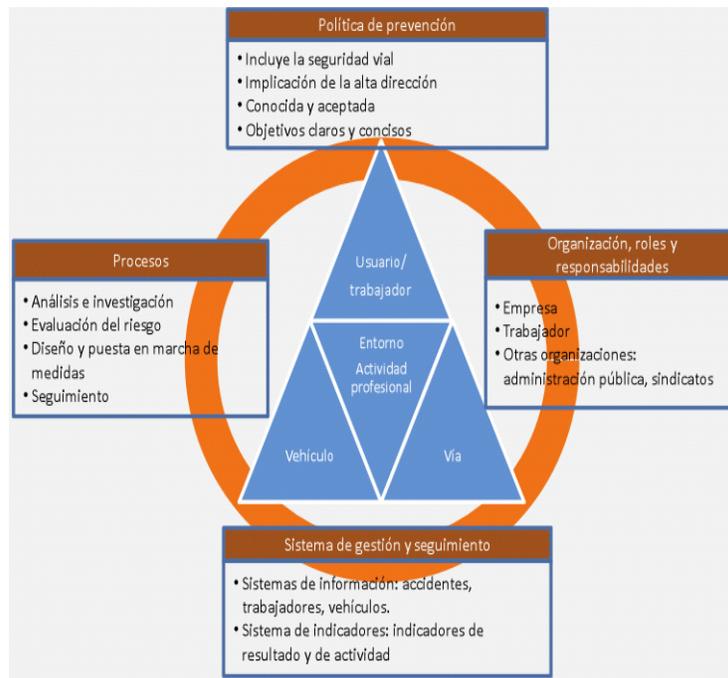
• **Accidentes de tránsito laboral:** producido específicamente durante la jornada laboral y por motivos de trabajo, ya sea sufrido o producido por conductores profesionales que utilizan el vehículo como centro de trabajo para cumplir sus funciones ó sufrido en misión que ocurre cuando el trabajador utiliza el vehículo de forma ocasional para desplazarse fuera de las instalaciones de la empresa con el fin de cumplir con sus labores. (Dirección General de Tráfico, 2011)

Un accidente laboral se ve influenciado por los siguientes factores de riesgo: factor humano (personas/trabajadores) refiriéndose a la capacidad de conducción del chofer y actitud que este posea, el factor vía según el diseño, la construcción y otros elementos de mobiliario urbano, el factor vehículo ocasionado por un inadecuado mantenimiento del automotor, el factor entorno en cuanto a las condiciones de visibilidad, iluminación o elementos cambiables como el clima y factores de gestión que brinde la empresa en cuanto a la programación, planificación y parámetros de productividad exigidas al trabajador.

Para lograr el éxito del programa “Empresas Seguras” se necesita el compromiso de la empresa, donde se trabaje en equipo y donde la totalidad de trabajadores se sientan parte del plan.

A continuación se presentan los principales elementos que integran el marco de gestión en un Plan de Mejora en la seguridad vial.

Figura 1. Marco de Gestión Plan de Seguridad Vial



Fuente: Dirección General de Tráfico, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2011.

2. Generalidades del Programa PES 2.0

Objetivo.

Proporcionar a las empresas que participan en el programa, de una guía metodológica para la estructuración, diseño e implementación de actividades orientadas a la mejora de la seguridad vial tanto a nivel interno como externo de la organización.

Alcance.

La presente guía es dirigida a las empresas que desean incorporarse al programa de empresas seguras contribuyendo a la mejora en la gestión de la seguridad a nivel organizacional considerando aspectos como la movilidad, el mantenimiento de flota y la medición y control en la temática de seguridad vial.

Este programa no excluye ningún tipo de empresa, ya que todas pueden realizar un gran aporte en la seguridad vial, pero lo que sí es un requisito previo es el compromiso de la alta gerencia de la empresa mediante los mecanismos diseñados para tal efecto.

Metodología

Para la realización de Programa de Empresas Seguras se utilizarán varias metodologías que incluye la formación mediante un programa de capacitación y la aplicación de los conocimientos mediante el desarrollo de proyectos relacionados con las temáticas de las capacitaciones.

Se seguirán los lineamientos de una Plan Integral en seguridad vial según los lineamientos de la mejora continua (planear-hacer-verificar-actuar) en adelante PHVA.

3. Organización del PES 2.0

Actividades

El programa comprende la participación en un plan integral de capacitaciones así como la generación de un proyecto práctico donde se apliquen los conocimientos adquiridos y se logre un aporte desde el punto de vista de responsabilidad social corporativo.

Plan de Capacitaciones

Participarán dos personas por empresa a las capacitaciones, una de ellas será el gestor principal para el desarrollo y seguimiento del Programa y la otra el encargado de retransmitir la información brindada.

Objetivo General:

Concienciar y sensibilizar a la población empresarial promocionando los temas relacionados con la Seguridad Vial y Movilidad Segura, con el fin de obtener hábitos de comportamiento seguros en cualquiera de los roles que como usuario desempeñen.

Objetivos Específicos:

- Promover un cambio en la cultura vial existente.
- Sensibilizar las empresas mediante la promoción de la importancia del tema de seguridad vial y Movilidad Segura, brindando diferentes capacitaciones para ampliar, cambiar o reforzar conocimientos.
- Instar a las empresas a realizar actividades de información, sensibilización y concienciación dirigidas al resto de los funcionarios de la empresa, promocionando como entes multiplicadores los conocimientos aprendidos.

El plan de capacitaciones comprende los siguientes cursos:

1. Presentación metodología Programa Empresas Seguras 2.0
2. Seguridad Vial y Movilidad Segura
3. Velocidad
4. Vulnerabilidad en Motocicletas
5. Alcohol y conducción
6. Factores de riesgo de los usuarios del entorno vial
7. Señalamiento vial
8. Actitudes del conductor
9. Materiales peligrosos
10. Maquinaria pesada
11. Ley de Tránsito
12. El estrés al Conducir
13. Prevención de Riesgos al Volante
14. Logística con Rostro Humano
15. ¿Cómo formular el diagnóstico y proyecto?
16. Taller: Formulación de proyectos
17. Uso de Alcohol y Drogas en la Conducción-IAFA
18. Ahorro de combustible-RECOPE
19. Mantenimiento Vehicular-RITEVE
20. Uso adecuado de las llantas en los vehículos (Bridgestone)
21. Tema de Reflectividad, vestuario y automóviles, (Empresa 3 m)
22. Medio Ambiente y la emisión de gases de los vehículos (MINAE)

Contenido de las Capacitaciones

Entre los temas a tratar están los siguientes:

1. *Presentación metodología Programa Empresas Seguras 2.0*

Metodología en general de todo el proceso del PES 2.0

2. *Seguridad vial, Accidentes de Tránsito y Movilidad Segura*

- Definición de Seguridad Vial, Accidente de Tránsito y Movilidad Segura
- Sistema de transportes y Movilidad Segura
- Trilogía Vial
- Datos estadísticos red vial en el país
- Definición de Accidentes de tránsito
- Problemática mundial OMS
- Causas de los accidentes de tránsito

- Formas de protección para evitar heridas graves o muerte por accidentes de tránsito
- Consejos para motociclistas, ciclistas y peatones
- Análisis de accidentes de tránsito, ejemplos actuales

3. *Velocidad*

- Factores de conversión
- Primera causa de accidentes de tránsito a nivel nacional
- Capacidad de reacción
- Tiempo de reacción
- Factores que influyen en el estado del conductor
- Distancia de frenado
- Factores que influyen en la distancia del frenado
- Distancia de retención
- Fuerza de impacto
- La visión y la velocidad
- Hidroplaneamiento
- La conducción a velocidades moderadas

4. *Vulnerabilidad en Motocicletas*

- Introducción
- Beneficios del transporte en motocicletas
- Técnicas de manejo
- Técnicas de seguridad vial
- Características de la motocicleta
- Principales riesgos de la motocicleta
- Comandos
- Revisión y mantenimiento preventivo
- Equipos de protección
- Postura básica
- Centro de gravedad
- Técnicas de frenado
- Posición de la motocicleta
- Ver y ser visto
- Normas de circulación para la motocicleta
- Estrategia de conducción
- Manejando en el tránsito
- Situaciones especiales
- Maniobras evasivas
- Condiciones de la vía
- Técnicas para el transporte de pasajeros

- Técnicas para el transporte de carga
- Adversidad
- Viajando en grupo
- Alcohol y drogas
- Antes de subirse a la Motocicleta
- Pista estándar CEHCR
- Ejercicio en 8

5. *El alcohol y el comportamiento en el entorno vial*

- El problema del alcohol
- Análisis de accidentes de tránsito
- Porcentajes de alcohol en la sangre
- Nivel máximo permitido
- Cuáles son los efectos que el alcohol produce
- Problemas legales, Nueva Ley de tránsito
- Artículo 143 multa categoría A, Código penal
- Drogas en la conducción
- Tipos de drogas

6. *Factores de riesgo de los usuarios del entorno vial*

- Factores riesgo
- En los niños y niñas
- Razones por las que son más vulnerables
- Roles de los niños
- Reacciones, actitudes y comportamientos
- Consejos para los niños, peatones, pasajeros y ciclistas
- Roles jóvenes
- Aspectos físicos y psicológicos
- Proceso de maduración
- Rasgos psicosociales básicos
- Tipos de distracciones
- Causas de muerte
- En adultos y adultos mayores
- Factor edad, percepción, decisión y acción
- Cambios por la edad
- Recomendaciones para los adultos mayores

7. *Señalamiento vial*

- Reseña histórica
- Sistema señalamiento vial

- Como se clasifica el señalamiento vial
- Que es el señalamiento horizontal
- Línea de centro
- Línea de borde
- Línea de canalización
- Otras demarcaciones
- Carril reversible
- Carril exclusivo
- Zona de estacionamiento para discapacitados
- Señalamiento en rotondas
- Señalamiento luminoso
- Descripción de semáforo
- Semáforo vehicular
- Semáforos especiales
- Semáforos peatonales
- Semáforos LED
- Pantallas de mensajes variables
- Señalamiento luminoso transitorio
- Señalamiento luminoso vehicular
- Señalamiento luminoso de vehículos de emergencia
- Luces rotativas Beacon
- Luces indicadoras utilizadas por la policía
- Señalamiento luminoso retroreflectivo
- Señalamiento sonoro
- Señalamiento manual
- Señalamiento en zonas de construcción y mantenimiento
- Señalamiento vertical
- Señales de reglamentación
- Señales de prevención
- Señales de información
- Señales de turistas
- Señales de áreas recreativas

8. *Actitudes del conductor*

- Conducción segura
- Percepción de las señales de tránsito
- Terapia Racional Emotiva conductual
- Modelo Cognitivo Motivacional: Modelo de Riesgo Cero de Naatanen y Summala
- Motivos excitatorios
- Modelos Comportamentales y del Aprendizaje Observacional
- Búsqueda deliberada y aceptación de riesgos y emociones intensas

- Motivos inhibitorios
- Medidas de prevención de accidentes

9. *Materiales Peligrosos*

- Introducción al cumplimiento
- Definición
- Diagrama rombo
- Significado de colores rojo, azul, amarillo y blanco
- Sistema de identificación de los materiales peligrosos
- Clase 1 materiales explosivos
- Clase 2 gases inflamables, no inflamables y venenosos
- Clase 3 líquidos inflamables
- Clase 4 sólidos inflamables y con combustión espontánea
- Clase 5 Oxidantes y peróxidos orgánicos
- Clase 6 materiales venenosos (tóxicos) e infecciosos
- Clase 7 radiactiva
- Clase 8 sustancias corrosivas
- Clase 9 materiales peligrosos misceláneos o varios
- Identificación de los letreros
- Señales de reglamentación sobre la rotulación
- Recomendaciones en caso de accidente de tránsito

10. *Maquinaria Pesada*

- Tipos de maquinaria
- Factores y causas
- Humanas
- Mecánicas
- Climatológicas
- Reglas de Seguridad Vial importantes
- Recomendaciones en general
- Motor
- Llantas
- Cabina
- Puesta en marcha
- Transporte de personal

11. *Normativa Ley de Tránsito*

- Antecedentes
- Categorización de conductores
- Capítulo III tipos de licencias

- Capítulo IV conducción de vehículos tipo bicimoto, motocicletas, UTV
- Capítulo V ciclistas
- Capítulo VI Peatones
- Capítulo VII Sistemas de puntos (Incidencia en la esfera personal y en esfera laboral del conductor)
- Sanciones administrativas con multa y sanciones conexas. Beneficios económicos
- Sanciones personalísimas. Deber de estar al día en pago de multas
- Impugnación y firmeza de boletas de citación (efectos)
- Prescripción de multas
- Artículo 143 Multa categoría A, acumulación de 6 puntos
- Artículo 144 Multa categoría B, acumulación de 4 puntos
- Artículo 145 Multa categoría C, Multa de ¢94.000
- Artículo 146 Multa categoría D, Multa de ¢47.000
- Artículo 147 Multa categoría E, Multa de ¢20.000

12. *El estrés al conducir*

- Qué es el estrés
- Tipos de estrés
- Causas del estrés
- Causas del estrés al conducir
- Consecuencias del estrés
- Consecuencias emocionales
- Consecuencias físicas
- Cómo evitar el estrés al conducir
- Consejos importantes
- Postura adecuada al conducir
- Ejercicios de relajación y estiramiento

13. *Prevención de Riesgos al Volante*

- Qué es la prevención
- Situación actual
- Riesgos al volante
- Descripción de riesgos
- Riesgo mecánico
- Consecuencias
- Prevención
- Medidas preventivas
- Riesgo salud
- Consecuencias
- Prevención
- Medidas preventivas

- Riesgo externo
- Consecuencias
- Prevención
- Riesgo ergonómico
- Consecuencias
- Prevención
- Medidas preventivas
- Organización del trabajo
- Otros riesgos
- Ejemplos

La duración de las charlas será de aproximadamente 3 horas cada una, realizando una actividad dinámica de cada tema en específico.

Beneficios para las empresas incorporadas de la zona:

- Mejoramiento permanente del personal mediante la capacitación así como de la imagen de la empresa.
- Reducción de costos por mantenimiento de flota y hechos de tránsito.
- Reducción de índices por vehículos y operadores involucrados en accidentes de tránsito.
- Buen desempeño en el tema de la responsabilidad social empresarial.
- Reconocimiento al Incorporarse al Programa de Empresas Seguras y al participar en las charlas de Seguridad Vial.
- Reconocimiento al ejecutar un proyecto de Seguridad Vial –Entrega de Placa.
- Promoción – Publicidad en Prensa Nacional.

Beneficios de los usuarios de la vía en general:

- Mejores hábitos de comportamiento en carretera.
- Reducción de involucramiento de las personas en accidentes de tránsito (Leves-graves-Muertes).
- Mejor calidad de vida.

Requerimientos de la empresa.

Se proporciona una guía para la empresa, orientada a contribuir en la movilidad segura, mediante el desarrollo de un programa integral y con proyectos que logren a mediano y largo plazo beneficiar a su personal y contribuir en su mejora operativa. Por lo anterior, se requieren los siguientes requisitos de la empresa:

- Una carta de compromiso que garantice su participación e involucramiento en los distintos requerimientos del programa
- La selección de una persona responsable del seguimiento de las distintas acciones desarrolladas en el programa.

- Aplicación de diagnóstico inicial mediante las herramientas establecidas

Clasificación: La gestión e implementación del programa en la empresa tiene un horizonte de tres años, para contribuir a la concientización y ejecución de acciones orientadas a la mejora en la seguridad vial y el compromiso social corporativo. Se clasificarán las empresas en tres categorías: bronce, plata y oro, las cuales serán otorgadas según el cumplimiento de requisitos del programa.

Mecanismos de evaluación

Para la categorización de las empresas se considerarán los siguientes criterios:

1. Participación en el plan de capacitaciones.

Comprende la participación activa en los distintos cursos que conforman el plan integral de capacitaciones.

- Compromiso Empresa-COSEVI
- Participación Capacitación
- Principio Diagnóstico

Reconocimiento: Entrega de certificados de participación. Publicación en medios de prensa.

2. Generación de proyectos a nivel interno y externo de la organización.

Incluye la generación de un proyecto integral y continuo con un horizonte de tres años o al menos un proyecto por año.

- Evaluar los Riesgos
- Plan de Acción
- Implementación de Proyecto

Reconocimiento: Entrega de placa en reconocimiento al Proyecto de Seguridad Vial desarrollado.

3. Cumplimiento de etapas del ciclo de mejora de la seguridad vial en la empresa mediante la implementación

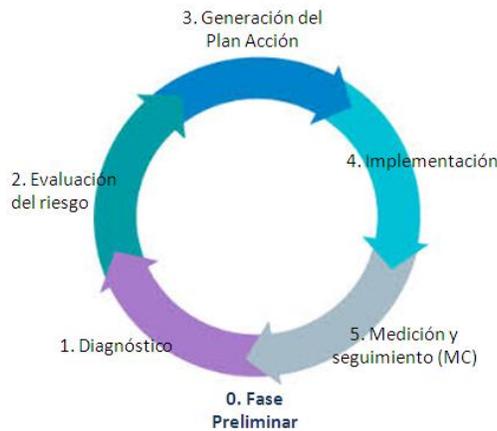
- Medición y Seguimiento

Reconocimiento: Entrega y designación “Corazón Amarillo”.

****Actividad Final de Año: Acto Protocolario y Conferencia de Prensa**

Las distintas etapas se presentan en la siguiente figura:

Figura 2. Fases del ciclo de mejora de la seguridad vial.



Fuente: Elaboración propia con base en las etapas de la guía metodología para el desarrollo del Plan Tipo Seguridad Vial en la Empresa .

Se requiere la recopilación de evidencias de implementación del sistema de mejora continua en el tema de la seguridad vial en la organización.

Con base en el cumplimiento de los distintos requisitos, serán asignadas las categorías de clasificación de las empresas.

4. Herramienta de estado situacional

Con el propósito de evaluar y cuantificar el cumplimiento de las distintas etapas del ciclo de mejora de la seguridad vial, se diseñó una herramienta de diagnóstico que evalúa el cumplimiento de los distintos requerimientos de cada fase y que proporciona una calificación general de dicho cumplimiento.

Se presente dicha herramienta en el Anexo N° 1.

5. Ejemplos de indicadores asociados

Los indicadores se definen como datos o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.

Son herramientas muy utilizadas y permiten evaluar el desempeño y resultados de una organización, pues tienen por objeto, proporcionar información sobre los parámetros ligados a las actividades o los procesos implementados. El medir constantemente los procesos de la compañía contribuye a la toma de decisiones siempre y cuando las mismas se hayan realizado con datos fiables.

No existe una fórmula única para la definición de indicadores, sino que cada empresa crea los suyos de acuerdo a sus necesidades y objetivos por medir.

Desde el punto de vista del PES, se presentan los siguientes ejemplos de indicadores por fase del ciclo de mejora en la seguridad vial. Se deja a criterio de la empresa la definición de los mismos según la línea de negocio y las particularidades de cada organización.

Apartado (documento referencia)	Nombre del indicador	Definición	Fórmula
Preliminar	Acciones propuestas / Periodo	Mide las propuestas de acciones orientadas a la gestión en seguridad vial en la empresa (metas)	Cantidad acciones propuestas / periodo tiempo
Etapa 1 Diagnóstico	% de Incidentes "in Itinere"	Determinar el porcentaje de incidentes in itinere respecto al total de incidentes registrados por periodo	(Incidentes Itinere/ Total de Incidentes Registrados) * 100
Etapa 1 Diagnóstico	% de incidentes en misión	Determinar el porcentaje de incidentes en misión respecto al total de incidentes registrados por periodo	(Incidentes en misión/ Total de Incidentes Registrados) *100
Etapa 2 Evaluación de Riesgos	Índice de Frecuencia de Accidentes Laborales Identificados "en-misión"	Mide la relación que existe entre el número de accidentes identificados, cualquiera que sea su magnitud, producida durante un período dado y el número de horas trabajadas durante el mismo por el total de empleados. El índice de frecuencia corresponde al número total de accidentes laborales "con lesiones en misión" por cada millón de horas-hombre de exposición al riesgo.	$I.F = \left(\frac{N \times 1000.000}{\text{Total de Hrs Hombre de exposición a riesgo}} \right)$ donde: N = Número de accidentes
Etapa 3 Elaboración del Plan	Metas propuestas / Periodo	Determina la cantidad de acciones que se han planeado con respecto a los riesgos encontrados como resultado del diagnóstico organizacional	Cantidad de metas por alcanzar/ Periodo
Etapa 4	% Acciones implementadas	Mide la cantidad de acciones propuestas en la	(Cantidad acciones cumplidas / cantidad de acciones propuestas) *100

Implementación del Plan		empresa que se han cumplido por periodo	
Etapa 5 Seguimiento y Evaluación	Cumplimiento de metas	Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas	Los indicadores deben ser definidos por la organización de acuerdo con los objetivos planteados

6- Seguimiento con empresa

El seguimiento que se les brindará a las empresas será continuo, cualquiera de los medios de comunicación que utilicen las empresas ya sea llamadas telefónicas, e-mails, etc, para consultas se les ofrecerá respuesta cordial y oportuna.

Asimismo, se establecerán reuniones de seguimiento semestrales (2 al año), considerando todas las empresas incorporadas, lo anterior para tener un acercamiento cara a cara y a su vez para aprovechar este espacio para dar una realimentación a las empresas e instituciones estatales participantes, además de brindarles una visión actualizada del entorno en cuanto a Seguridad Vial se refiere.

En la misma se les solicitará a las empresas un informe de avance del desarrollo del Programa considerando la guía establecida por el PES, lo anterior para obtener la información necesaria para la gestión de evaluación de las empresas participantes.

Perfil del Líder a cargo del PES 2.0

Esta persona será el enlace entre la empresa y el COSEVI (PES).

Características del Puesto: La persona que se encargue de esta labor debe intervenir directamente en las actividades propias al desarrollo del PES.

Debe tener acceso cercano al que toma decisiones en la empresa, lo anterior para que la implementación de las etapas del PES tenga el apoyo y compromiso real que se requiere.

Nombre del funcionario y puesto: Se requiere que pertenezca al Área de Recursos Humanos (Encargado de Salud Ocupacional, Capacitación-Inducción), Servicios Generales (Encargado de Flotilla, Transportes, logística etc.), Área de Responsabilidad Social y Empresarial,

Asimismo entre las funciones específicas requeridas están:

- Poseer la habilidad de ser un formador de formadores con la información que se les brindará durante las capacitaciones de Seguridad Vial al total de los funcionarios de la empresa.

- Planear, coordinar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los proyectos de seguridad vial que se desarrollen en la empresa.
- Tener al menos 2 años de laborar para la empresa.
- Capacidad de toma de decisiones
- Capacidad de trabajo en equipo
- Conocimiento de las actividades totales de la empresa

Características personales: Comprometido, Proactivo, líder, organizado y con iniciativa...” (SIC)

La Directora Vargas Viquez consulta, qué necesidades surgieron de la migración del programa de la primera etapa a la segunda, para efectuar este cambio?

La Licda. Mora Umaña responde, que en la primera versión del programa no se estaba contemplando el tema de la movilidad. Lo que se pretende con este rediseño, es tratar más a profundidad, interesa más el cómo se traslada la gente a sus lugares de trabajo, no solo en la flotilla vehicular, sino qué otros medios están utilizando para este traslado, como la bicicleta, moto, etc.. Se piensa en un sistema más innovador. Con este nuevo planteamiento se están midiendo los esfuerzos que está realizando tanto la Administración como las empresas para lograr los objetivos planteados.

Agrega el MBA. Rojas Vargas, que previo a este rediseño se hizo una validación, el instrumento se les pasó a las empresas para que ellos evaluaran el programa. Entre las conclusiones están que quieren un sistema más innovador, que se considere la competitividad de las personas, donde se evidencia un beneficio del trabajo, el uso alternativo de la movilidad de sus hogares al lugar de trabajo y viceversa.

Los funcionarios MBA. Rojas Vargas, Licda. Mora Umaña y Lic. José Alexis Espinoza Chaves se retiran de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Programa Empresas Seguras PES 2.0-2016, preparada por la Dirección de Proyectos y se comisiona a la Directora Ejecutiva para que extienda una felicitación a los servidores Roy Rojas Vargas, Sarita Mora Umaña, José Alexis Espinoza Chaves y demás funcionarios de la Dirección de Proyectos, que participaron en la elaboración del mismo.

La Directora Ejecutiva se retira de la sesión para conocer el siguiente punto.

ARTÍCULO SEXTO

Cumplimiento Acuerdo Artículo VI Sesión Ordinaria 2839-2016 – Informe de Asesoría Legal sobre Denuncia del Nombramiento de la Directora Ejecutiva del Cosevi

En cumplimiento al Acuerdo del Artículo VI de la Sesión Ordinaria 2839-2016, del 28 de marzo del 2016, relativo a la denuncia interpuesta por el Sr. Roberto Escalante Mora, sobre del nombramiento de la Directora Ejecutiva del Cosevi, se conoce oficio No. AL-612-2016, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, que contiene el informe solicitado.

El Asesor Legal Institucional indica que, este informe obedece a una denuncia interpuesta por una supuesta persona y digo supuesta, porque se hace llamar Roberto Escalante Mora, ya que después de indagar en el Sistema del Tribunal Supremo de Elecciones y el Sistema de Acreditación de Conductores, el señor no aparece bajo ese nombre. Para atender también la inquietud de la Directora Vargas Víquez, la Secretaria de Actas vía correo electrónico, solicitó el número de cédula al Sr. Escalante Mora, para efectos de control interno y a la fecha el mismo ha hecho caso omiso de la información solicitada.

El oficio No. AL-612-2016, indica textualmente:

“...En cumplimiento del acuerdo adoptado por ese cuerpo colegiado, en el artículo VI de la Sesión 2039-2016, procedo a rendir el informe solicitado, bajo los siguientes aspectos.

Primero: Mediante correo electrónico ingresado a la cuenta de la Secretaria de Actas de la Junta Directiva, un ciudadano que se identifica como Roberto Escalante Mora, procedió a denunciar lo siguiente:

“...De acuerdo a lo publicado en el diario la prensa libre la jerarca de ese Consejo será la Licenciada Cindy Coto Calvo, quien según ese reportaje es asesora legal del Despacho del Viceministro de Seguridad Vial, Sebastián Urbina, sin embargo, de acuerdo a lo publicado en la misma página web de ese Ministerio es la asesoría jurídica del MOPT la que brinda, efectiva y oportunamente, asesoría y soporte jurídico al Nivel Superior y a las dependencias que conforman ese Ministerio; así como garantizar que la adquisición de bienes inmuebles se realice según la normativa vigente y criterios de valoración existentes, por lo que el puesto de asesora legal de un Despacho de un Viceministro no existe como tal.

También dice la nota periodística que desde el año 2015 esa Abogada fue designada también como asesora legal de la Junta Directiva del COSEVI, pese a esto la Ley 6324, Ley de Administración Vial, en el artículo 24 dice lo siguiente:

Artículo 24.-Para ser director ejecutivo del Cosevi se requiere:

a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización.

b) Ser de reconocida solvencia moral.

c) No tener lazos de consanguinidad ni de afinidad, incluso hasta el tercer grado, con los ministros, los viceministros y el oficial mayor del MOPT, ni con los miembros de la Junta Directiva del Cosevi.

d) Poseer comprobada experiencia en puestos de dirección, que involucre, entre otros, lo administrativo y financiero.

e) Poseer comprobada experiencia y conocimientos de seguridad vial.

f) Poseer un título profesional, en un área afín a los objetivos del Cosevi.

g) Estar incorporado al colegio profesional respectivo y habilitado para el ejercicio profesional.

h) No haber sido sancionado en firme en los dos (2) años anteriores a su nombramiento, por conductas definidas como conducción temeraria, según las definiciones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres, N° 7331, de 13 de abril de 1993, y sus reformas, y en el Código Penal o alguna de las conductas sancionadas mediante los artículos 117 y 128.

El nombramiento del director ejecutivo le corresponderá a la Junta Directiva, por el plazo que este órgano establezca y no podrá ser superior al máximo equivalente al nombramiento del presidente de la República. Sin embargo, expirado ese período, podrá ser nuevamente nombrado. Para los efectos del nombramiento y la remoción, el director ejecutivo será considerado un funcionario de confianza. (Así reformado por el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 8696 de 17 de diciembre de 2008)

De acuerdo a esta misma ley, se puede extraer que **no** se habla de haber trabajado un año o dos con un Viceministro de Transportes, pues ni siquiera queda claro en la noticia cuánto tiempo lo ha hecho, en este caso el Despacho del señor Urbina, sino que se **REQUIERE**, es decir, es un requisito taxativo e indiscutible que la persona que se desempeña como Director Ejecutivo del COSEVI tenga comprobada experiencia en puestos de dirección, que involucre tanto **lo administrativo como lo financiero** y que además tenga comprobada experiencia y conocimientos de seguridad vial.

Queda claro entonces, que una persona que tiene 1 ó 2 años trabajando con el Viceministro de Transportes y uno según se dice en la noticia con la Junta Directiva del COSEVI no puede por eso ser nombrada en ese puesto, ya que, esto no implica que cumpla con esos requisitos indispensables, y que se han definido con términos tales como: **“comprobada experiencia.”**

Más aún, la nota periodística dice que tiene apenas 5 años de haber ingresado al MOPT, sin que se mencione el hecho de que durante esos 5 años ha laborado en el COSEVI como para que se pueda afirmar de que tiene conocimientos en el tema de seguridad vial como tal, o si la mayor parte del tiempo ha trabajado en el MOPT, pues no es lo mismo trabajar en el MOPT que en uno de sus consejos, lo que además resta más credibilidad al hecho de que esta Licenciada cuente con la necesaria y exigida experiencia en esta materia.

Dicho esto, resulta evidente que con este nombramiento no sólo se estaría violando esta Ley de Administración Vial, sino también la carrera administrativa o la experticia con la que puedan contar otras personas en ese Consejo, o bien, una persona externa que cuenta con la preparación y los atestados que están fijados por la ley.

De acuerdo a lo expuesto, solicito se efectúe la investigación del caso y se proceda a nombrar a una persona que cumpla con los atestados conforme lo establece de forma clara y expresa esa Ley y en caso de que se haga omisión a la presente denuncia, presentaré un escrito con la documentación pertinente ante la Procuraduría de la Ética Pública. Para notificaciones señalo el correo electrónico: robertoescalantemo@gmail.com (...)

Segundo: En el artículo X de la Sesión 2837-2016 del día 7 de marzo del año 2016, el Ingeniero Germán Valverde González, presentó ante esa Junta Directiva su renuncia al cargo de Director Ejecutivo en el que se encontraba nombrado; rigiendo dicha determinación a partir del 16 de marzo del año en curso.

El artículo 24 de la Ley de Administración Vial N° 6324, establece que el nombramiento del cargo de Director Ejecutivo es de resorte de la Junta Directiva.

Tercero: La Junta Directiva se avocó al nombramiento de un nuevo titular de la Dirección Ejecutiva, recayendo dicha decisión en la Licenciada Cindy Coto Calvo, por acuerdo adoptado en el artículo VI de la Sesión 2838-2016 del 14 de marzo pasado.

Cuarto: La Ley de Administración Vial N° 6324, mediante reforma efectuada por la Ley N° 8696 del 17 de diciembre del año 2008, establece expresamente los requisitos para el puesto de Director Ejecutivo de la institución, los cuales se detallan enseguida:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización.
- b) Ser de reconocida solvencia moral.
- c) No tener lazos de consanguinidad ni de afinidad, incluso hasta el tercer grado, con los ministros, los viceministros y el oficial mayor del MOPT, ni con los miembros de la Junta Directiva del Cosevi.
- d) Poseer comprobada experiencia en puestos de dirección, que involucre, entre otros, lo administrativo y financiero.
- e) Poseer comprobada experiencia y conocimientos de seguridad vial.
- f) Poseer un título profesional, en un área afín a los objetivos del Cosevi.

g) Estar incorporado al colegio profesional respectivo y habilitado para el ejercicio profesional.

h) No haber sido sancionado en firme en los dos (2) años anteriores a su nombramiento, por conductas definidas como conducción temeraria, según las definiciones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres, N° 7331, de 13 de abril de 1993, y sus reformas, y en el Código Penal o alguna de las conductas sancionadas mediante los artículos 117 y 128.

Quinto: Contrastados dichos requisitos con los atestados que constan en el expediente levantado por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, se tiene lo siguiente:

a) la señora Coto Calvo es costarricense por nacimiento, lo que deriva de la copia de la cédula de identidad que consta en dicho expediente y la verificación en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones.

b) el requisito de la solvencia moral, si se quiere es un tanto abierto, por lo que el mismo debe asociarse cuando menos a dos indicios.

Primero, los antecedentes penales, donde acuerdo a documentación visible al folio 15 del expediente del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, la señora Coto Calvo no presenta antecedentes penales.

Segundo, no consta en el expediente que haya sido de sanciones en el ejercicio de su profesión o durante su labor en instituciones públicas.

Tampoco en la denuncia hay señalamiento alguno en ese sentido.

c) al folio 28 del expediente personal, consta su declaración jurada de no mediación de lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta tercer grado, con el Jefe Inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

Se estima que con la misma se atiende lo requerido en ese inciso.

d) respecto del requisito de poseer comprobada experiencia en puestos de dirección, que involucre entre otros lo administrativo y financiero, se tiene lo siguiente.

El requisito utiliza el apelativo de *comprobada experiencia*, pero no fija un ámbito temporal al respecto.

Al folio 16 del expediente se observa constancia extendida por el Señor Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de fecha 15 de marzo pasado donde en lo que es de interés indica:

(...) ha cumplido funciones desde el mes de febrero del 2015 hasta la actualidad como Sub Directora del Despacho a mi cargo, ejerciendo funciones de supervisión y coordinación administrativas y relacionadas con la parte presupuestaria.

Si bien en la norma menciona puestos de dirección, no estimamos que ello excluya la subdirección que se menciona en la certificación referida.

Luego, utilizando como referencia el Sistema para equiparar estudios académicos, experiencia y cursos de adiestramiento de la Dirección General de Servicio Civil, tenemos que el mismo al ocuparse de los grados de experiencia, establece los siguientes estratos:

Alguna experiencia: donde se establece como un mínimo de tres meses y año, para desempeñar el puesto.

Experiencia: entendido como una experiencia suficiente para el desempeño satisfactorio, que oscila entre uno y dos años.

Considerable experiencia: requiere una experiencia entre dos y cuatro años; y

Amplia experiencia: donde se requiere un periodo de entre tres y cinco años.

La norma que nos ocupa utiliza la expresión *comprobada experiencia*, que en la situación de la señora Coto Calvo, la ubicaría en el estrato de experiencia, lo que se ajustaría al requerimiento, pues la certificación afirma funciones desde febrero del 2015 hasta el 15 de marzo del 2016, es decir, poco más de un año.

e) En este apartado se requiere de experiencia y conocimientos de seguridad vial.

Aquí nos ubicaríamos de manera más clara en el estrato de la experiencia y tenemos que el Señor Viceministro certificó que: *(...) ha desempeñado labores relacionadas con la coordinación de grupos interdisciplinarios en diversos proyectos relacionados con el tema de transporte terrestre, marítimo y **seguridad vial**.* (el destacado es nuestro).

A lo descrito, sumamos que al folio 24 del expediente de la Señora Coto Calvo, se observa que durante los años 2012 a febrero del 2015, laboró en el Departamento de Asuntos Internos, llevando adelante procedimientos administrativos en causas contra los policías de tránsito, con lo cual resulta evidente que tuvo contacto con una de las manifestaciones del ejercicio de la seguridad vial.

f) poseer un título profesional en un área afín a los objetivos del Cosevi:

Es evidente que cuando menos en nuestro país, no existe a la fecha una carrera genérica que expida un título profesional en seguridad vial, con un contenido comprensivo del quehacer del Consejo de Seguridad Vial.

La señora Coto Calvo tiene un título de licenciatura en derecho.

El artículo 9º de la Ley de Administración Vial N° 6324 nos perfila cuáles son los objetivos del Cosevi:

- a)** Conocer los análisis de los asuntos referentes al tránsito, para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinentes.
- b)** Conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción de la seguridad vial.
- c)** Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación concerniente al tránsito de personas, vehículos y bienes en donde la ley de tránsito tenga jurisdicción, así como en todos los aspectos de seguridad vial y de la contaminación ambiental causada por los vehículos automotores.
- d)** Aprobar los montos de los resarcimientos, cobros, permisos, certificaciones, daños en señales viales, escoltas especiales, cursos, materiales de estudio, traslados originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito.
- e)** Administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, la Policía de Tránsito y el propio Cosevi.
- f)** Conocer, tramitar y resolver cualquier otro asunto que le someta el ministro de Obras Públicas y Transportes.

Luego debemos relacionar esa estipulación, con lo que son las atribuciones del Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, definidos en el artículo 23 de la Ley de Administración Vial N° 6324, en los siguientes términos:

Artículo 23.-La Dirección Ejecutiva del Cosevi tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, así como velar por el cumplimiento de sus resoluciones por parte de los demás funcionarios.

- 2) Organizar lo administrativo y financiero y, además, fungir como superior jerárquico en materia laboral, de los funcionarios del Cosevi, conforme a esta Ley, los reglamentos y las normas conexas; en consecuencia, ordenará la apertura y tramitación de los procedimientos administrativos disciplinarios.
- 3) Informar a la Junta Directiva de los asuntos de interés para la Institución y proponer los acuerdos que considere convenientes.
- 4) Proponer al presidente, atendiendo las peticiones de los demás miembros de la Junta Directiva del Cosevi, el orden del día para las sesiones de ese órgano.
- 5) Presentar, a la Junta Directiva, los proyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios para el período fiscal correspondiente, así como las modificaciones respectivas y, una vez aprobados, vigilar su correcta aplicación.
- 6) Ejecutar los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva del Cosevi y asistir a sus sesiones con voz, pero sin voto.
- 7) Atender las relaciones de la Institución con los personeros de gobierno, sus dependencias e instituciones y las demás entidades, nacionales y extranjeras.
- 8) Firmar todo tipo de contratos que este órgano deba suscribir, salvo que, por disposición legal le corresponda al presidente de la junta directiva o a otros órganos.
- 9) Elaborar los planes operativos anuales y el presupuesto de la Institución y presentarlos a la Junta Directiva del Cosevi, para su aprobación.
- 10) Someter a la aprobación de la Junta Directiva del Consejo, los programas de trabajo internos.
- 11) Presentar, ante la Junta Directiva del Cosevi, informes trimestrales como mínimo, sobre el desarrollo de la ejecución de los programas, proyectos y presupuestos.
- 12) Conocer los recursos de revocatoria que se interpongan contra actuaciones de la Dirección que no correspondan a la ejecución de actos específicos de la Junta Directiva del Cosevi.
- 13) Ejecutar cualquier otra gestión, expresamente encomendada por la Junta Directiva del Cosevi o su presidente.
- 14) Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución.

Por lo tanto, no concluimos que contrastados dichos aspectos con la experiencia de la señora Coto Calvo, su profesión en derecho sea inconciliable con lo requerido en el artículo 24 en examen.

g)De acuerdo a certificación expedida por el Colegio de Abogados de Costa Rica, consta que la señora Coto Calvo se encuentra al día en las cuotas respectivas y se encuentra inscrita ante tal colegio profesional.

h)Finalmente no se encuentran registradas infracciones a la legislación de tránsito, con lo que se ajusta a este inciso.

Sexto: El denunciante hace otros señalamientos, respecto de la existencia de un cargo de asesoría legal en el despacho del Viceministerio de Transporte Terrestre y Seguridad Vial; así como el tiempo laborado por la señora Coto Calvo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Sobre el primer aspecto, el mismo no es un tema atinente al nombramiento que nos ocupa; y de acuerdo a los atestados presentados por la funcionaria citada, más bien labora para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, desde el año 2003.

Se concluye por lo tanto que no hay mérito para señalar la existencia de alguna irregularidad en el nombramiento de la señora Coto Calvo como Directora Ejecutiva del Cosevi, que amerite el revocar el mismo y proceder a nombrar otro funcionario.

De acuerdo a la constatación precitada, se deriva que hay un ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Administración Vial N° 6324..." (SIC)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 6.1 Se da por recibido el oficio No. AL-612-2016, de la Asesoría Legal del Consejo de Seguridad Vial, relativo al criterio legal sobre del nombramiento de la Directora Ejecutiva del Cosevi, en el cual se determina que no hay mérito para señalar la existencia de alguna irregularidad en dicho nombramiento, que amerite el revocar el mismo y proceder a nombrar a otra persona; acogiéndose el pronunciamiento de la Asesoría Legal.
- 6.2 Se instruye a la Secretaria de Actas para que notifique al Sr. Roberto Escalante Mora, al correo electrónico robtoescalantemo@gmail.com, lo aquí acordado y se le adjunte el oficio AL-612-2016.

ARTÍCULO SÉTIMO

Resolución Administrativa No. 000384 Despacho Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes – Informe Final DVA-DGIRH-RL-2015-192 Procedimiento de Responsabilidad Civil Seguido en contra del servidor Malkin Barrantes Barahona

Se recibe Resolución Administrativa No. 000384 del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante la cual conoce el Informe Final DVA-DGIRH-RL-2015-192, del 21 de octubre del 2016, emitido por el Órgano Director del Procedimiento de Responsabilidad Civil Seguido en contra del servidor Malkin Barrantes Barahona, por la pérdida de un equipo de handheld, patrimonio número 393076-0.

Explica la Directora Ejecutiva, que el equipo le fue asignado al Sr. Mailkin Barrantes Barahona, como oficial de tránsito, que el Departamento de Inspección Policial denunció el extravío del mismo, por lo que se abrió el procedimiento administrativo; sin embargo, el Órgano Director recomendó archivar el procedimiento administrativo disciplinario, por cuanto el oficial Barrantes Barahona, dejó de ser funcionario del MOPT, y proceder al inicio de un procedimiento de responsabilidad civil en contra del Sr. Barrantes Barahona, por el extravío del bien institucional.

La resolución No. 000384 del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes resuelve acoger parcialmente el Informe Final DVA-DGIRH-RL-2015-192, del 21 de octubre del 2016 y ordena trasladar el expediente administrativo a esta Junta Directiva, con el fin de valorar el inicio de un procedimiento administrativo cobratorio en contra del Sr. Malkin Barrantes Barahona, por la suma de ¢746.925.00, a título de responsabilidad civil por la pérdida económica, así como dar de baja el bien patrimonial activo No. 393076-0.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 7.1 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comisione a la Asesoría Legal de Consejo de Seguridad Vial para que inicie la apertura de un procedimiento administrativo cobratorio en contra del Sr. Malkin Barrantes Barahona, por la suma de ¢746.925.00, a título de responsabilidad civil por la pérdida de un equipo de handheld, patrimonio No. 393076-0.
- 7.2 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Unidad de Administración de Bienes de la Dirección Financiera, para dar de baja el bien patrimonial activo No. 393076-0.

ARTÍCULO OCTAVO

Oficio No. 001-05-04-2016 de J&L Señalización y Arquitectura S.A. – Licitación No. 2014LA-000023-00058700001 Servicios de Demarcación Horizontal, Confección, Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Horizontales y Suministro de Postes Delineadores Abatibles

Se conoce oficio No. DE-2016-0684, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, mediante el cual adjunta el oficio No. 001-05-04-2016 de J&L Señalización y Arquitectura S.A., empresa adjudicada para ejecutar la Licitación No. 2014LA-000023-00058700001 Servicios de Demarcación Horizontal, Confección, Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Horizontales y Suministro de Postes Delineadores Abatibles.

La Directora Ejecutiva indica que la empresa J&L Señalización y Arquitectura S.A., solicita le sea cancelada la última factura del proyecto presentada, ya que ellos cumplieron con las condiciones pactadas en el contrato, a pesar de las limitadas condiciones de la ruta 32, donde se llevó a cabo la demarcación y que con fecha 10 de diciembre los fiscalizadores del proyecto, señores Alejandra Acosta Gómez y Juan Diego Soto Bogantes, emitieron el acta de recepción definitiva, mediante el oficio No. DVT-DGIT-R-1127.

Explica la Directora Ejecutiva, que con el oficio No. DE-2016-0242, el exdirector ejecutivo, Ing. Germán Valverde, ordenó detener el pago de esa última factura por haber detectado un fallo en la calidad de los postes abatibles.

La Directora Ejecutiva recuerda que los postes abatibles van a ser sometidos a prueba por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para comprobar su resistencia y calidad. Estas pruebas se atrasaron varios días, ya que el TEC no tiene los equipos para realizar las pruebas, por lo que la Administración tuvo que realizar los trámites para la compra del mismo. Posiblemente las pruebas se estén realizando la próxima semana.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que traslade el oficio No. 001-05-04-2016 de J&L Señalización y Arquitectura S.A., a la Asesoría Legal de Consejo de Seguridad Vial para que se prepare la respuesta correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO

Situación Actual del Convenio de Colaboración para el Embellecimiento de Puentes Peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas

La Directora Ejecutiva expone que, existe una serie de problemas que se ha gestado con Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas. A continuación se incluyen las diapositivas del resumen de la situación actual del mismo.



Dirección Ejecutiva

Análisis de Cumplimiento

Proyecto “Puentes por la Paz y por la Vida”

“Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.”

“Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Antecedentes:**

- ▶ La Asociación Costarricense de Muralista le planteó al Consejo de Seguridad Vial la propuesta “Puentes por la Paz y por la Vida”, **para que por medio de artistas plásticos profesionales integrantes a su asociación**, se incorpore **mediante la pintura** en su estructura, **diseños de valor pictórico** que motiven al uso de los puentes peatonales.
- ▶ La Asociación Costarricense de Muralistas **se constituyó con el objetivo de crear una plataforma para jóvenes artistas que inician su andadura artística y profesional**, por medio de proyectos artísticos y técnicos.
- ▶ La Asociación Costarricense de Muralistas, también conocida como “Plástica Monumental”, se encuentra integrada por:
 - ▶ Mónica María Lizano Cruz,
 - ▶ Oscar Andrés Calderón Mejías,
 - ▶ Giralany Murillo Torres,
 - ▶ **Jean Paul Sagot Solís, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo.**
 - ▶ Leticia Céspedes Marchena,
 - ▶ Diana Chinchilla Mora,
 - ▶ Gerson Delgado Viales,
 - ▶ Jonathan Araya Chacón y
 - ▶ Merlin Cantillano Vargas.



“Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Sobre el Convenio de Colaboración:**

▶ **Partes Suscribientes:**

- ▶ Silvia Bolaños Barrantes, Presidenta de Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.
- ▶ Jean Paul Sagot Solís, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Asociación Costarricense de Muralistas.

▶ **Fecha de Suscripción:**

- ▶ Diecisiete de junio del año dos mil trece.

▶ **Objeto del Convenio:**

- ▶ Establecimiento de términos y condiciones bajo las cuales el CSV colaborará con la Asociación, para el desarrollo del proyecto, por el cual se procederá a la **pintura de puentes peatonales mediante financiamiento del sector privado, con motivos alusivos a los valores de la seguridad vial**.



“Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Obligaciones de la Asociación Costarricense de Muralistas:**

- ▶ No incorporar como patrocinadores del proyecto, a empresas cuyo giro comercial o de actividades, riña con los valores afines a la seguridad vial, para lo cual **cualquier formalización de la cooperación deberá ser previamente informada y avalada por el CSV, para garantizar este requisito.**
- ▶ Cualquier gasto derivado de la ejecución del proyecto correrá por cuenta de la Asociación.
- ▶ **Someter a la aprobación del CSV los artes finales de las obras que se pintarán, para velar que los mismos se ajusten a los objetivos propuestos.** las características de los puentes y las particularidades del entorno, previo al inicio de las obras artísticas.



“Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Obligaciones del Consejo de Seguridad Vial:**

- ▶ Colaborar con los personeros de la Asociación, en la **supervisión de que los artes finales y el desarrollo del proyecto,** para que estos (sic) **se ajusten a los objetivos de seguridad vial** De modo que **no se iniciará ningún trabajo hasta tanto no se obtenga ese aval** , para lo cual se podrá contar con el concurso técnico de servidores de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- ▶ **Incorporar a las empresas privadas y a las instituciones públicas** que intervengan en el proceso de patrocinio, en el **Programa de Empresas Seguras del CSV.**

▶ **Representante del Consejo de Seguridad Vial:**

- ▶ **El Director de Proyectos del CSV, Eddie Elizondo Mora.**



“Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Incumplimiento:**

- ▶ **Cualquier incumplimiento por parte de la Asociación a sus obligaciones**, dará derecho al CSV a **excluir su autorización para el desarrollo del proyecto** , lo que será comunicado de manera formal.
- ▶ **En tal supuesto, deberá ser retirado el logotipo del patrocinio, o quedará autorizado el CSV para considerar la negociación directa con aquél, si se estima de interés público.**

“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Antecedentes:**

- ▶ La Asociación Costarricense de Muralistas manifestó a la empresa Estudio de Producciones Audiovisuales Comuna Sociedad Anónima (Comuna Studio) que fue designada por el Gobierno de Costa Rica, específicamente el Consejo de Seguridad Vial, para el desarrollo del proyecto denominado “Puentes por la Paz y por la Vida”, **que consiste en incorporar mediante pintura en la estructura de puentes peatonales diseños de valor pictórico que motiven su uso.**
- ▶ La empresa Estudio de Producciones Audiovisuales Comuna Sociedad Anónima. (Comuna Studio), es una empresa especialista en servicios de creatividad, diseño y producción en las áreas de Comunicación, Mercadeo y Publicidad.
- ▶ **Representante Legal:** Johanna Consuelo León Esquivel, Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima.

“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Sobre el Contrato Comercial:**

▶ **Partes Suscribientes:**

- ▶ Jean Paul Sagot Solís, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Asociación Costarricense de Muralistas.
- ▶ Johanna Consuelo León Esquivel, Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de Estudio de Producciones Audiovisuales Comuna Sociedad Anónima. (Comuna Studio)

▶ **Fecha de Suscripción:**

- ▶ Veintinueve de mayo del año dos mil quince.

▶ **Objeto del Contrato:**

- ▶ El presente contrato **tiene por objeto que Comuna Studio realice la labor de ventas de los espacios publicitarios de puentes peatonales** a aquellos particulares interesados en el patrocinio.

**“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación
Costarricense de Muralistas.”**

▶ **Obligaciones de Comuna Studio S.A.:**

- ▶ Deberá poner en marcha un plan de mercadeo con el fin de identificar y conseguir posibles clientes.
- ▶ Deberá prospectar nuevos clientes tanto nacionales como internacionales que muestren el interés por adquirir ese espacio publicitario en el desarrollo de la intervención de un puente peatonal.
- ▶ En caso de que por alguna razón la Asociación no pueda cumplir el compromiso de producción del puente, deberá informar a Comuna Studio para que esta decida si puede intervenir el puente para concluir la producción y respaldar el compromiso con el cliente.
- ▶ Deberá enviar un supervisor mensual para ver el estado de los puentes y de la instalación artística publicitaria.

**“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación
Costarricense de Muralistas.”**

▶ **Obligaciones de la Asociación Costarricense de Muralistas:**

- ▶ Deberá de realizar el trámite y aprobación del arte con CSV.
- ▶ Deberá garantizar a Comuna que se han cumplido todos los requisitos necesarios para proceder a realizar el proyecto, previamente a que Comuna Studio reciba el dinero y se comprometa con el cliente a que éste ejecute la obra.
- ▶ Deberá asumir la responsabilidad de pagar los daños y perjuicios que se ocasionen por la falta de requisitos a que se refiere el punto anterior.

“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **De las Garantías:**

- ▶ La Asociación deberá dar una garantía sobre la obra pictórica, **vallas y todos aquellos elementos en relieve que constituyen el diseño (por ejemplo el material hecho con lámina galvanizada y vinil adhesivo)**
- ▶ En cuanto al monto de la garantía, deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:
 - ▶ a) **El mantenimiento del puente como tal es responsabilidad completa del MOPT** , así como en casos de accidentes de tránsito las reparaciones le corresponderán a este ente.
 - ▶ B) En caso de desastres naturales la garantía aplicará sólo a lo anteriormente mencionado, obra pictórica **y elementos publicitarios en el puente**, pero no cubrirá los daños sufridos a la estructura en cuestión.
- ▶ Deberá efectuar la **comercialización de los puentes peatonales a nivel nacional salvo aquellas excepciones que ordene de manera explícita el CSV** (como ente que regula el proyecto), o bien, de **puentes peatonales privados con los que se cuente autorización expresa para intervenirlos**.



“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **De las Garantías:**

- ▶ **Deberá ofrecer cada puente peatonal bajo el concepto de ser un medio publicitario novedoso en el país** Evidencia por completo el negocio montado de vender los puentes como un espacio publicitario. Esto no es así, no está autorizado el poder lucrar con los puentes vendiéndolos bajo el concepto de medios publicitarios.
- ▶ Deberá indicar a los clientes que **existe dentro de la obra un espacio determinado para colocar el material publicitario de su marca**. Este branding **abarcará el quince por ciento del total del área de cada puente** y la medida exacta se hará de acuerdo a la escogencia de la estructura.



“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Trabajo Colaborativo, Creatividad, Diseño y Montaje:**

- ▶ **Cuando la Asociación venda directamente a un cliente un puente** deberá informarle a Comuna Studio para que esté al tanto del proceso y de la ubicación vendida. La Asociación respetará **todos los procesos de venta iniciados** y llevados a cabo por Comuna Studio, no pudiendo intervenir de forma directa con los clientes.
- ▶ **Tanto la Asociación** como Comuna Studio **pueden plantear estrategias** en conjunto o individuales **para promover las ventas del proyecto**, por ejemplo, **la colocación de lonas o material publicitario en los puentes que estén disponibles así como colocar los datos y los contactos para ventas en los proyectos que ya están producidos de manera que facilite la divulgación y las ventas.**



“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Responsabilidad frente a terceros:**

- ▶ **... En consecuencia la Asociación es el único patrono de los ayudantes o cualquier otra persona ligada al desarrollo de la obra.**
- ▶ En el evento de que se presentar algún reclamo judicial en contra de Comuna, ya sea **por los trabajadores** o ayudantes **de la Asociación**...
- ▶ **La Asociación**... Además, ésta **será la única responsable del pago de salarios**, así como de todas las cargas sociales a que están afectadas los mismos.



“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Incremento de Tarifas:**

- ▶ A la hora de negociar la venta con el cliente, Comuna Studio mantiene el derecho de analizar los costos y realizar alzas en las tarifas, de acuerdo a como se considere el valor del espacio publicitario rentado.
- ▶ De acuerdo a la cantidad de puentes vendidos ya sea a un cliente o en un periodo de tiempo definido, la Asociación y Comuna Studio podrán de común acuerdo modificar el precio de la venta y garantizar que los proyectos en los puentes sean contratados por terceros.

“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación Costarricense de Muralistas.”

▶ **Forma de Pago de Terceros:**

- ▶ Para realizar el proyecto se solicitará al cliente un adelanto del cincuenta por ciento del total del proyecto,...
- ▶ Comuna Studio administrará el dinero y lo distribuirá de acuerdo a las cláusulas de este contrato, al cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de la obra y al adelanto de los trabajos. En la distribución tendrá prioridad el porcentaje correspondiente a la producción, el cual será desembolsado por avances en la obra, tiempos cumplidos y etapas de producción; así como el pago de los montos que corresponda a Comuna Studio y a la Asociación.
- ▶ En caso de utilización de materiales adicionales a los que contendrán las especificaciones y consideraciones del trabajo, estos serán cotizados por separado, con el objeto de que el cliente pueda hacer modificaciones y diseños más elaborados a los propuestos. Estos costos adicionales (incluyendo los relacionados a producción y a la ganancia para la Asociación y Comuna) deberán ser pagados por el cliente.

***“Contrato Comercial Comuna Studio S.A. y Asociación
Costarricense de Muralistas.”***

▶ **Aceptación del Contrato:**

- ▶ Las partes dejan claramente establecido que aceptan haber leído este contrato, haberlo entendido y que quedan obligadas por sus términos y condiciones. Igualmente, convienen que este contrato es la expresión completa, total y exclusiva del acuerdo celebrado entre ellas, y que sustituye todas las propuestas o acuerdos previos, orales o escritos y todas las demás comunicaciones entre las partes relacionadas con el objeto de este contrato, el cual **no puede ser relevado, abandonado, cambiado o modificado de ninguna forma, salvo mediante un instrumento escrito firmado por la partes involucradas,** que contemple su modificación y en cuyo caso, tal instrumento pasará a formar parte de este contrato.

**“Contrato N° 254-2015 Patrocinio al Proyecto Puentes
por la Paz y por la Vida,
Comuna Studio S.A. y Banco Nacional de Costa Rica”**

**“Contrato N° 254-2015
Patrocinio al Proyecto Puentes por la Paz y por la Vida
Comuna Studio S.A. y Banco Nacional de Costa Rica”**

- ▶ **Sobre el Contrato N° 254-2015:**
- ▶ **Partes Suscribientes:**
 - ▶ Rafael Obando Jiménez, Director General de Operaciones con facultades de Apoderado Generalísimo del Banco Nacional de Costa Rica.
 - ▶ Johanna Consuelo León Esquivel, Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de Estudio de Producciones Audiovisuales Comuna Sociedad Anónima. (Comuna Studio)
- ▶ **Fecha de Suscripción:**
 - ▶ Veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.
- ▶ **Objeto del Contrato:**
 - ▶ El objeto del presente contrato es el patrocinio por parte de “El Banco”, al proyecto “Puentes por la Paz y por la Vida”, dentro del cual “El Banco” patrocinará cinco (05) puentes con el **fin de lograr el embellecimiento de estas estructuras.**
 - ▶ Ambas partes acepta que **el patrocinio objeto del presente contrato incluye la instalación, diseño, mantenimiento y presencia de “El Banco” durante el periodo del mismo.**
 - ▶ El patrocinio **objeto del presente contrato incluye la presencia de marca de un quince (15%) por ciento en cada uno de los cinco (05) puentes con exposición de marca y producto por un periodo de un año...**

**“Contrato N° 254-2015
Patrocinio al Proyecto Puentes por la Paz y por la Vida
Comuna Studio S.A. y Banco Nacional de Costa Rica”**

- ▶ **Puentes Involucrados:**
 - ▶ **Puente Parque de la Paz.**
 - ▶ **Puente Wal-Mart Guadalupe.**
 - ▶ **Puente La República.**
 - ▶ **Puente Terramall.**
 - ▶ **Puente Wal-Mart San Sebastián.**

**“Contrato N° 254-2015
Patrocinio al Proyecto Puentes por la Paz y por la Vida
Comuna Studio S.A. y Banco Nacional de Costa Rica”**

▶ **Precio y Forma de Pago:**

- ▶ El precio adjudicado es la suma total de ciento seis mil quinientos dólares americanos con cero centavos de dólares americanos (US\$106.500,00), pagaderos de acuerdo al siguiente detalle:
 - ▶ **Primero Pago:** Posterior a la formalización del presente contrato, por un monto de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta dólares americanos con cero centavos de dólares americanos (US\$53.250,00).
 - ▶ Los restantes cincuenta y tres mil doscientos cincuenta dólares americanos con cero centavos de dólares americanos (US\$53.250,00) serán cancelados en cinco (05) tramos de diez mil seiscientos cincuenta dólares americanos con cero centavos de dólares americanos (US\$10.650,00) pagaderos contra el recibido del puente objeto de remodelación con la presencia de marca a entera conformidad de “El Banco”.

**“Contrato N° 254-2015
Patrocinio al Proyecto Puentes por la Paz y por la Vida
Comuna Studio S.A. y Banco Nacional de Costa Rica”**

▶ **Plazo:**

- ▶ El plazo del presente contrato es de un (01) año, contado a partir de la fecha de recepción de cada uno de los puentes objeto del presente contrato a entera conformidad de “El Banco”.
- ▶ Ambas partes aceptan el plazo máximo en el cual “El Contratista” podrá realizar la entrega de los puentes objeto del presente contrato es el veintidós de julio del año dos mil dieciséis, para lo cual se compromete a realizar la entrega de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo Uno del presente contrato.

▶ **Estimación Fiscal:**

- ▶ Para efectos fiscales, se estima el presente contrato en la suma de ciento seis mil quinientos dólares americanos con cero centavos de dólares americanos (US\$106.500,00)...

“Reunión 13 de abril del 2016 Asociación Costarricense de Muralistas y la Dirección Ejecutiva del CSV”

“Reunión 13 de abril del 2016 Asociación Costarricense de Muralistas y la Dirección Ejecutiva del CSV”

▶ **Motivo:**

- ▶ La Asociación Costarricense de Muralistas solicitó reunión con la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial para:
 - ▶ Exponer el estado de avance y cumplimiento del Proyecto “Puentes por la Paz y por la Vida” en lo concerniente a los puentes que en la actualidad se encuentran pintados.
 - ▶ Mostrar los diseños inicialmente elaborados para los puentes, así como explicar que dependiendo del motivo designado al puente así era como se promocionaba su venta al cliente. (Eje: Puente pintado en color azul – cliente Aleve).
 - ▶ Informar que ellos no han lucrado con el Proyecto “Puentes por la Paz y por la Vida”.
 - ▶ Expresar su anuencia respecto de que si la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, estimaba pertinente solicitarles un informe financiero del Proyecto “Puentes por la Paz y por la Vida” los mismos lo rendirían, así como un Informe de avance de cumplimiento.
 - ▶ Expresar su disconformidad y preocupación respecto del inconveniente presentado con Comuna Studio y el Banco Nacional de Costa Rica, haciendo alusión que para el mes de diciembre del año dos mil quince, Comuna Studio dio por finiquitado el contrato comercial que encontraban suscrito con la Asociación.
 - ▶ Expresar que se han sentido solos durante el desarrollo del Proyecto, al no contar con una participación y respaldo de parte del Director de Proyectos y del Área de Diseño, exceptuando al Área de Comunicación de dicha Dirección.
 - ▶ Solicitar colaboración para la atención oportuna de las exigencias de la Municipalidad de Escazú en relación con el Puente Peatonal instalado en las aproximaciones del Walmart Escazú.

“Reunión 13 de abril del 2016 Asociación Costarricense de Muralistas y la Dirección Ejecutiva del CSV”

▶ **Conclusiones:**

- ▶ La Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, informó a la Asociación Costarricense de Muralistas que el día Lunes dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, se realizaría una presentación ante la Junta Directiva del Consejo a efectos de exponerles los términos del Convenio suscrito entre COSEVI y la Asociación Costarricense de Muralistas; el Contrato Comercial suscrito entre la Asociación Costarricense de Muralistas y la Empresa Comuna Studio S.A. y la problemática surgida en relación con el Contrato Comercial suscrito entre Comuna Studio S.A. y el Banco Nacional de Costa Rica.
-

“Situación Puente Walmart Escazú – Municipalidad de Escazú”

“Situación Puente Walmart Escazú – Municipalidad de Escazú”

▶ **Tema:**

- ▶ Problemática presentada entre la Asociación Costarricense de Muralistas y la Municipalidad de Escazú, para el desarrollo del proyecto en el puente peatonal instalado en las aproximaciones del Walmart en Escazú.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Directora Ejecutiva para que solicite a la Asociación Costarricense de Muralistas un informe de la situación actual del embellecimiento de los puentes peatonales que deberá ser rendido en un plazo no mayor a un mes calendario, para valorar la prórroga del Convenio de colaboración para el embellecimiento de puentes peatonales, acordado entre el Consejo de Seguridad Vial y la Asociación Costarricense de Muralistas.

ARTÍCULO DÉCIMO

Entrega Documentos Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre 2015, Carta de Gerencia CG-1-2015 – Auditoría Externa – Consorcio EMD

Mediante oficio No. DE-2016-0754, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, se hace entrega de los documentos: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre 2015 y Carta de Gerencia CG-1-2015 Informe Final, emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, para estudio y discusión en la próxima sesión.

Se toma nota de la información brindada por la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se presentaron documentos en Asuntos de los Directores de la Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

13.1 Informe de la Participación de la Directora Ejecutiva en la V Asamblea General del OISEVI

La Directora Ejecutiva presenta el informe de su participación en la V Asamblea General del Oisevi, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, del 31 de marzo al 1 de abril del 2016.

Se incluye el resumen ejecutivo del informe:

“ACTA DE LA V ASAMBLEA GENERAL DEL OISEVI

Realizada en: Cartagena de Indias, Colombia

Del 31 de marzo al 1 de abril del 2016

Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial

Países participantes:

- Carlos Pérez (Argentina)
- Cheila de Lima (Brasil)
- Gabriela Rosende (Chile)
- Yazmín Gaitán Rodríguez (Colombia)
- Sindy Coto Calvo (Costa Rica)
- Lorena Bravo (Ecuador)
- Nelson García (El Salvador)
- Alejandro Domínguez La Rosa (España)
- Osman Díaz Santos (Honduras)

- Rodrigo Rosas Osuna (México)
- Justo Pastor Dominguez Burgos (Paraguay)
- Enrique Medri(Perú)
- Adrián Bringa (Uruguay)
- Felipe Rodríguez Laguens (Saliente presidente del Comité Director)
- Corina Puppo (Secretaria Técnica)

¿Quiénes son?

El Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial es un instrumento de cooperación internacional integrado por las máximas autoridades de seguridad vial de los países iberoamericanos miembros.

Visión

Constituirnos como referente natural y oficial en la generación y provisión de información cualitativa y cuantitativa en materia de tránsito y seguridad vial. Ser reconocidos como el organismo promotor de políticas públicas y buenas prácticas en la materia, siempre orientado a velar por la protección de la vida humana en el ámbito vial terrestre en los países integrantes del OISEVI.

Orden del día

- ✓ Verificación de quórum
- ✓ Presentación de países
- ✓ Incorporación de Haití (aprobado)
- ✓ Rol del comite de cooperación y de la comisión de asuntos legislativos financiamiento
- ✓ Carta ONU (Fondo De financiamiento)
- ✓ Proceso de modificación de estatuto
- ✓ Elección de autoridades de comité director
- ✓ Selección de sede Coordinadores (Honduras)
- ✓ Confirmación de sede para próxima Asamblea General
- ✓ Cierre

Temas Presentados:

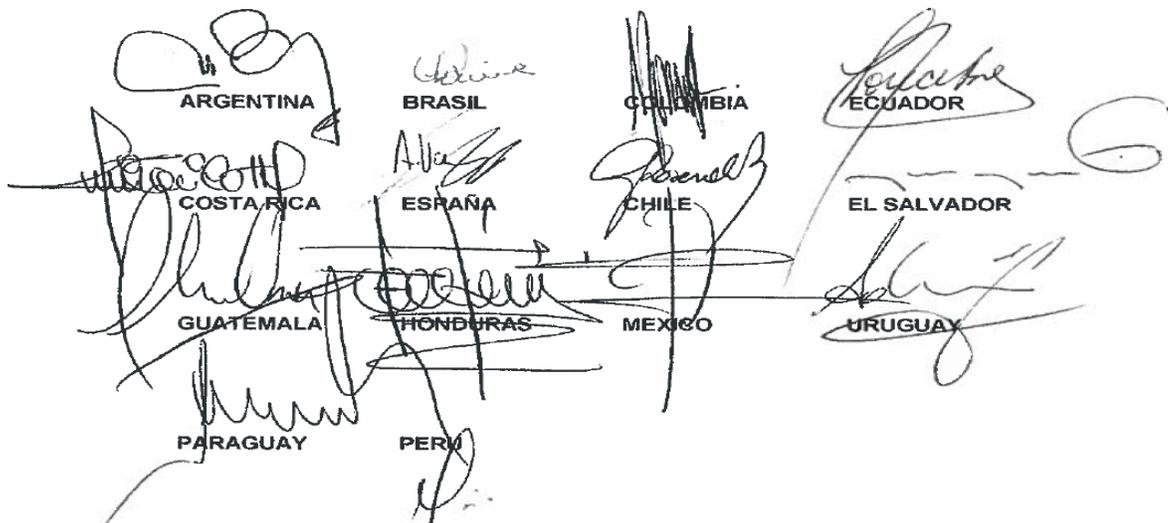
1. Desarrollar un Plan estratégico.
2. Propiciar modificaciones al Estatuto.
3. Apoya la creación de un fondo de financiamiento de seguridad vial por la ONU.
4. Realizar rendiciones de fondos recibidos por el OISEVI.
5. Realizar rendiciones de cuentas vinculadas a actividades técnicas de los países miembros del OISEVI.
6. Elección de nuevas autoridades del Comité Director.

7. Confirma Costa Rica como sede de la próxima Asamblea General.
8. Próxima reunión de coordinadores de datos en Honduras.

Declaración

- ✓ Impera la ética
- ✓ En los 5 años de OISEVI, no se ha logrado alcanzar los resultados esperados
- ✓ Continuar impulsando la creación de organismos rectores en materia de seguridad vial en los países miembros
- ✓ Un nuevo enfoque de sistema seguro
- ✓ Comprueba que se mantiene el incremento del impacto de las motocicletas en la siniestralidad (frangas de la población más desfavorecidas)
- ✓ Los peatones continúan siendo el colectivo que más víctimas aporta las estadísticas de muertes por tránsito

Firmas de los participantes:



The image shows a collection of handwritten signatures in black ink, arranged in a grid-like fashion. Each signature is placed above a printed name of a country. The countries listed are: ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, ECUADOR, COSTA RICA, ESPAÑA, CHILE, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, MEXICO, and URUGUAY. There are also two additional signatures at the bottom labeled PARAGUAY and PERU. The signatures are highly stylized and vary in complexity.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el informe de la participación en la V Asamblea General del Oisevi, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, del 31 de marzo al 1 de abril del 2016.

13.2 Incorporar 10 Intersecciones Adicionales dentro de la Licitación Pública 2015-0058700001 para la Dotación de Sistemas Fotovoltaicos a 77 sistemas de Semáforos Ubicados en San José

La Directora Ejecutiva presenta solicitud de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para incorporar 10 intersecciones adicionales dentro de la Licitación Pública 2015-0058700001 para la Dotación de Sistemas Fotovoltaicos a 77 sistemas de Semáforos Ubicados en San José, con el fin de optimizar el diseño de los sistemas, ajustando la capacidad y la cantidad de paneles solares, sin afectar el funcionamiento de los sistemas existentes.

Explica la Directora Ejecutiva que estos sistemas se habían incluido en el proyecto original; sin embargo, por limitaciones presupuestarias se tuvieron que descartar en el momento de la adjudicación. La empresa SERC S.A. remitió una certificación donde avala la propuesta en virtud de que no existe modificación al objeto, el plazo ni el monto contratado, y que más bien se estaría obteniendo un beneficio adicional, ya que el proyecto permitiría intervenir 10 de los quince sistemas que tuvieron que descartarse a la hora de la adjudicación.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Autorizar a la Administración para incorporar 10 intersecciones adicionales dentro del Contrato No. CB-2015-001, de la Licitación Pública 2015-0058700001 para la Dotación de Sistemas Fotovoltaicos a 77 Sistemas de Semáforos Ubicados en San José y se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que realice los trámites necesarios dirigidos a formalizar este acuerdo.

Se levanta la sesión a las 19:55 horas.